

mentos significativos de las incidencias ambientales, por lo que se considera que no es necesario tramitar nuevamente la modificación de elementos, siendo de aplicación el condicionado de la DIA formulada con fecha 18 de marzo de 2003, sobre la Modificación de Elementos que se tramitó para la creación del sector UR-7. La DIA estimó viable a los solos efectos ambientales la modificación con las medidas protectoras y correctoras propuestas en el EIA y demás determinaciones contenidas en la citada DIA.

b) Informe de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 17.11.2005 sobre la afección con la carretera MA-135 de A-356 a Benamocarra, indicando que el tramo afectado constituye vía urbana y no afecta negativamente a la carretera, si bien contiene una serie de observaciones en relación con los accesos previstos a las viviendas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Régimen jurídico.

Son de aplicación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

- Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC).

El municipio de Benamocarra está incluido en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, aprobado por Decreto 147/2006, de 18 de julio, publicado en el BOJA núm. 192, de 3 octubre 2006 y que entró en vigor el 4 de octubre, con anterioridad a la adopción de acuerdo definitivo por la CPOTU, aunque en principio el objeto de la modificación propuesta no se vería afectado por la Normativa del POT.

##### II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Benamocarra se ajusta a lo establecido en el artículo 36 LOUA en relación con el artículo 32 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

##### III. Régimen de competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio

y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...)».

##### IV. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora desfavorablemente la modificación propuesta considerando los informes técnicos emitidos por el S.º de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se transcriben en Hecho Tercero y que se dan aquí por reproducidos.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, atendiendo a la valoración efectuada por el técnico informante, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación de la Modificación Puntual núm. 5 de las NN.SS. de Benamocarra (Málaga), Sector UR-7, para aumentar la densidad de viviendas pasando de 45 viv./ha a 60 viv./ha y modificar los límites del sector clasificando como urbano parte de este suelo clasificado actualmente como suelo apto para urbanizar, promovida por el Ayuntamiento previo Convenio suscrito con la mercantil «Málaga Haendel, S.L.».

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Benamocarra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22 apartados 3 y 5 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Málaga, a 17 de octubre de 2006. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: Emiliano de Cara Sáez.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 1/01, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1972/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a las empresas Entreprise de Travaux Internationaux (E.T.I.) y Patricio Navarro Piernas.*

Resuelto el expediente sancionador 1/01 e intentada su notificación a la empresa Patricio Navarro Piernas (NIF

23212989-D), sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 29001, Málaga, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 1/01.

Núm. de acta: 1972/00.

Sujeto infractor: Patricio Navarro Piernas.

Último domicilio: Diplomático Alonso Bazán, 32, San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 438/06

Núm. de acta: 755/06.

Interesado: «Don José Estudillo Bueno» 28545009-P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 116/05.

Núm. de acta: 37/05.

Interesado: «ALSAGA 90, S.A.» A-41412040.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden Social.

Fecha: 12 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 354/05.

Núm. de acta: 635/05.

Interesado: «Armarios Eléctricos Andaluces, S.L.» B-41543554.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 355/05.

Núm. de acta: 637/05.

Interesado: «Armarios Eléctricos Andaluces, S.L.» B-41543554.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 282/06.

Núm. de acta: 665/06.

Interesado: «Demoliciones Alcalá, S.L.» B-91389429.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/036/2006.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/036/2006 incoado contra Hábitat Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos Hábitat, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Virgen de las Nieves, s/n, Edif. Arttyfal de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 18 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.